



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2.024.**

---

#### **CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. Gabriel Prieto Navarro.  
(Alcalde – Presidente).
- D. Juan José Barrera García.  
(1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde).
- D. Antonio Jesús Tejero Sánchez.  
(2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde).
- D. Manuel Prieto Molero.  
(3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde).

#### **SECRETARIO:**

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el Accidental en virtud del Decreto de Alcaldía número 202-2024. Sustitución del Secretario – Interventor por permiso retribuido, D. Bernardo Barrera García que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

#### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE JUNIO DE 2.024.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2.024, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

#### **II.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D<sup>a</sup> J.M.M.T., para obras consistentes en la solería de la cocina y arreglo de cuatro peldaños de la escalera (obra menor), en C/ Obispo nº 18 - Referencia catastral: 8165812UG6286N0001IZ - (Expte. 040/2.024).
- D./D<sup>a</sup> F.P.R., para obras consistentes en arreglo avería de agua en baño (obra menor), en C/ Arrecife nº 70 - Referencia catastral: 7663602UG6276S0001SW - (Expte. 042/2.024).
- D./D<sup>a</sup> C.A.A., para obras consistentes en la colocación paneles fotovoltaicos para autoconsumo (obra menor), en C/ Obispo nº 15 - Referencia catastral: 8064411UG6286S0001OY - (Expte. 044/2.024).
- D./D<sup>a</sup> M.P.G., para obras consistentes en la colocación paneles fotovoltaicos para autoconsumo (obra menor), en C/ Eras nº 39 - Referencia catastral: 8064136UG6286S0001UY - (Expte. 045/2.024).

**SEGUNDA.-** La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

**TERCERA.-** Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo fuera de ordenación (suelo no urbanizable), a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D<sup>a</sup> M.L.P.G., para obras consistentes en derribo y construcción de cubierta (obra mayor), en C/ Corona nº 7 – Ref. catastral: 8065150UG6286N0001LZ - (Expte. 043/2.024).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

**CUARTA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.

### III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

#### • ACTIVIDAD: CORREDURÍA DE SEGUROS

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento, a instancia de D. Eugenio González Arjona, en representación de GOROSEG S.L.U., cuya identificación y domicilio constan en el expediente de Licencia de Actividad: Correduría de Seguros con emplazamiento en Calle Virgen de los Dolores nº 65 de esta localidad.

CONSIDERANDO el informe favorable del Acta de comprobación según el Real Decreto Ley 19/2.012 para ejercicio de Actividad Económica emitido por la Técnico Municipal al respecto, en el que se observa, tras análisis de expediente y girada visita al local, que el mismo se adapta al proyecto de actividad presentado y a la normativa.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder a GOROSEG S.L.U. con C.I.F. número B14668669, LICENCIA PARA ACTIVIDAD: CORREDURÍA DE SEGUROS, con emplazamiento en Calle Virgen de los Dolores nº 65 de esta localidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.

**IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-** No se plantearon.

**V.- PLUSVALÍAS.-** No se plantearon.

**VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
531	10/06/2024	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ PUGA	290,40
532	10/06/2024	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ PUGA	7.865,00
533	10/06/2024	FRANCISCO SALVADOR RAMIREZ PEDROSA	423,50
534	11/06/2024	APPLUS ORGANISMO DE CONTROL, S.L.U.	411,40
535	11/06/2024	APPLUS ORGANISMO DE CONTROL, S.L.U.	338,80
536	11/06/2024	EPRINSA	730,72
537	13/06/2024	HUERTA EL GALEON	900,63
538	31/05/2024	ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIO S.L.U.(GUADAGENIL)	271,02
539	07/06/2024	HNOS. LONGO GOMEZ, S.L.	42,60
540	13/06/2024	LUCEPLAST, S.L.	179,84
541	31/05/2024	JUAN PABLO MUÑOZ GONZALEZ	181,50
542	29/05/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	42,30
543	03/06/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	102,11
544	04/06/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	10,60
545	05/06/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	17,52
546	07/06/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	14,97
547	10/06/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	154,74
548	11/06/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	91,19
549	20/05/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	92,45
550	22/05/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	102,03
551	25/05/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	117,74
552	27/05/2024	JUAN PEDROSA BARRERA	121,00
554	17/06/2024	COMERCIAL AGROCOR S.L.	793,64
555	12/06/2024	ANTONIA DE JESUS CASADO MARQUEZ	1.341,08
556	10/06/2024	ARIAS GOMEZ FRANCISCO	202,07



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

557	10/06/2024	ARIAS GOMEZ FRANCISCO	1.963,58
558	10/06/2024	ARIAS GOMEZ FRANCISCO	193,60
559	10/06/2024	ARIAS GOMEZ FRANCISCO	517,40
560	05/06/2024	FRANCE TELECOM	326,65
561	18/06/2024	PC FACTORY BERET, S.L.	116,90
562	15/12/2023	NEUMATICOS LUCENA, S.L.	60,68
563	16/01/2024	NEUMATICOS LUCENA, S.L.	14,37
564	15/02/2024	NEUMATICOS LUCENA, S.L.	33,38
565	15/03/2024	NEUMATICOS LUCENA, S.L.	10,66
566	31/05/2024	NEUMATICOS LUCENA, S.L.	43,50
567	20/06/2024	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA S.L.	45.340,38
568	19/02/2024	AGRICOLA MARTINEZ VILLA S.L	885,50
569	23/04/2024	AGRICOLA MARTINEZ VILLA S.L	444,13

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**ÚNICA.-** Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

### VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **SOLICITUD DE SILLAS PARA CERTAMEN DE BAILE EN LA LOCALIDAD DE CUEVAS DE SAN MARCOS.-**

Vista la instancia presentada por Don José María Molina Ruz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Registro de Entrada núm. 024/RE/E/2024/916, de 20 de junio de 2.024), en la que solicita el mayor número de sillas para la celebración del certamen de Baile que tendrá lugar en su municipio durante el día 29 de Julio de 2024.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Acceder a la petición del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.

**SEGUNDA.-** La retirada, entrega, transporte y custodia del material cedido será por cuenta del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos que se coordinará con los servicios operativos de este Ayuntamiento para tales cuestiones.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **SOLICITUD DE PERNOCTACIÓN EN EL PABELLÓN MUNICIPAL.-**

Vista la instancia presentada por Don David Martos Porquera (Registro de Entrada núm. 024/RE/E/2024/865, de 6 de junio de 2.024), en la que solicita pernoctar la noche del 7 de Julio en el pabellón municipal de Encinas reales de 40 niños del Colegio Religioso Santa María de Blanca, con motivo del paso senderista en su tercer día de ruta por el municipio de Encinas Reales.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Acceder a la petición de D. David Martos Porquera.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **SOLICITUD DEL PABELLÓN MUNICIPAL PARA TORNEO FÚTBOL SALA.-**

Vista la instancia presentada por Doña Regina Pedrosa Arcos (Registro de Entrada núm. 024/RE/E/2024/848, de 4 de junio de 2.024), en la que solicita en representación del Club deportivo Encinas Reales FSF, la celebración de un torneo de Fútbol Sala de fin de temporada el 29 de junio de 2024 así como la posibilidad de habilitar una barra.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Acceder a la petición de Dña. Regina Pedrosa Arcos en representación del Club Deportivo Encinas Reales FSF.

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **SOLICITUD DE INFORME DE SEGURIDAD VIAL.-**

Vista la instancia presentada por Don José Tubio Roldán en representación de la Asociación Vespa Club de Lucena (Registro de Entrada núm. 024/RT/E/2024/878, de 4 de junio de 2.024), en la que solicita UN INFORME DE Seguridad Vial para aportación de documentación ante las distintas administraciones públicas para la celebración de la 13ª Ruta Subbética.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Acceder a la petición de D. José Tubio Roldán en representación de la Asociación Vespa Club Lucena.

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DÑA. MARÍA DOLORES GUERRERO ROMERO: REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.-**

Vista la instancia presentada por Doña María Dolores Guerrero Romero, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 024/rt/e/2024/960, de 25 de junio de 2.024), en la que solicita una reducción proporcional de su jornada laboral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Encinas Reales.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder a Doña MARÍA DOLORES GUERRERO ROMERO una reducción proporcional de su jornada laboral, sin la consiguiente disminución proporcional de sus retribuciones.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución a la interesada, para su conocimiento y efectos.

### VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES PARA EL USO DE LAS**



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

### **INSTALACIONES DE LOS CENTROS DEL MUNICIPIO DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Encinas Reales, para el uso de las instalaciones de los centros del municipio de Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone la formalización del mismo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Encinas Reales, para el uso de las instalaciones de los centros del municipio de Encinas Reales.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarias para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio de Colaboración.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y formación Profesional de la Junta de Andalucía y al CEIP Nuestra Señora de la Expectación, S.L.", para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES A EDISTRIBUCIONN REDES DIGITALES, S.L. UNIPERSONAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Cesión de Instalaciones a Edistribución Redes Digitales, S.L. Unipersonal de la instalación BT por cambio de tensión de 3X133/230 V.A. 3X230/400 V. y aumento de potencia eléctrica al Colegio Público Nuestra Señora de la Expectación de Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone la formalización del mismo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el Convenio de Cesión de Instalaciones a Edistribución Redes Digitales, S.L. Unipersonal de la instalación BT por cambio de tensión de 3X133/230 V.A. 3X230/400 V. y aumento de potencia eléctrica al Colegio Público Nuestra Señora de la Expectación de Encinas Reales.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio de Cesión.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo a Edistribución Redes Digitales, S.L. Unipersonal, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES NUESTRA SEÑORA DE LA EXPECTACIÓN VIENE DESARROLLANDO EN BENEFICIO DE LOS NIÑOS DEL COLEGIO PÚBLICO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las distintas solicitudes de ayuda que la Asociación de Madres y Padres Nuestra Señora de la Expectación ha solicitado a lo largo del curso escolar y propone para unificarlas todas la firma de un



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Convenio de Colaboración entre la Asociación de Madres y Padres Nuestra Señora de la Expectación y el Ayuntamiento de Encinas Reales por las distintas actividades que han venido desarrollando en beneficio de los niños y niñas del colegio, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone la formalización del mismo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asociación de Madres y Padres Nuestra Señora de la Expectación y el Ayuntamiento de Encinas Reales por las distintas actividades que han venido desarrollando en beneficio de los niños y niñas del colegio.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio de Colaboración.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Madres y Padres Nuestra Señora de la Expectación de Encinas Reales, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES Y LA HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS DE LAS PENAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la solicitud presentada por la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de las Penas con identificación de Registro de Entrada 024/RT/E/2024/964 de 25/06/2024, en la que solicitan colaboración económica por las distintas actividades que han desarrollado para recaudar fondos que serán destinados a la reparación, renovación y adecentamiento de la Ermita del Calvario y propone la firma de un Convenio de Colaboración entre la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de las Penas y el Ayuntamiento de Encinas Reales para darle formalidad, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone la formalización del mismo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de las Penas y el Ayuntamiento de Encinas Reales para recaudar fondos que serán destinados a la reparación, renovación y adecentamiento de la Ermita del Calvario.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio de Colaboración.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de las Penas, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN DEL PADRÓN DE MERCADILLO. -**

Confeccionado el Padrón de Mercadillo incluido dentro de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, MERCADILLOS, INDUSTRIAS AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, correspondiente al segundo



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

semestre del 2.024, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Fiscal anteriormente referenciada.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el Padrón de Mercadillo incluido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos o atracciones, mercadillos, industrias ambulantes y rodaje cinematográfico, situados en terrenos de uso público.

**SEGUNDA.-** Aprobar el importe del segundo semestre del Padrón de Mercadillo que asciende a una cantidad total de Mil Novecientos Cincuenta y Cinco euros (1.955,00 €.).

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos pertinentes.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y catorce minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

**V.º B.º**  
**EL ALCALDE;**

**EL SECRETARIO ACCTAL.;**